

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA PREVIA

LICITACION PÚBLICA Nº 2010LI-000001-89900

“Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones Móviles”.

Acta Nº 02, **La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)**, Cedula Jurídica 3-007-566209, a las 14:00 horas, del 21 de mayo del 2010, en el Hotel Real Intercontinental, salón Roble, procede a dar inicio a la Audiencia Pública Previa al Cartel, según lo que establece el artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO:

Inicia la periodista Carolina Mora quien da la bienvenida a los asistentes.

Presenta a los miembros del Consejo de la Sutel, George Miley Rojas, Maryleana Méndez Jiménez y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Inicia Don George Miley Rojas, Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones – SUTEL y agradece la asistencia de los presentes.

Indica que el objetivo que tuvo la SUTEL de llevar a cabo el proceso tiene como fin enriquecer el documento con el aporte de mayor número de interesados para al final obtener un instrumento bien depurado. En síntesis lo que se busca es la inclusión ciudadana importante para continuar con el proceso de transparencia para que no exista ninguna duda en las actuaciones de los miembros del Consejo y de los Comités.

Con respecto a la dinámica dice que hace 15 días se publicó el Cartel del proceso licitatorio en la página web de la ARESEP y se han recibido muchas observaciones, razón por la cual se tomarán las observaciones y puntos de vista de acuerdo a la experiencia y normativa vigente. Harán uso de la palabra por un plazo de 5 a 10 minutos con una presentación ejecutiva todas las personas o empresas que lo deseen.

La regla es que los comentarios se hagan de la manera más respetuosa y constructiva.

Aclara que las observaciones que no sean tema de la SUTEL serán trasladadas a la instancia que corresponda para poder evacuar las dudas.

El Consejo de SUTEL asignará un equipo técnico que analice en 15 días para que valore el contenido de las observaciones por las instrucciones del Poder Ejecutivo para que el proceso sea limpio y transparente.

Agradece a la prensa, a los operadores, a las instituciones del Estado y al público en general por el apoyo para construir el proceso de licitación en forma conjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Observaciones del Ing. Claudio Bermúdez, Subgerente de Telecomunicaciones del ICE.

Presenta una serie de observaciones de carácter constructivo y resumirá el documento original de 12 páginas:

En aras del interés nacional es necesario solventar al menos los inconvenientes del cartel:

1. Contradicciones internas en cuanto al tipo de competencia que se quiere impulsar pues señala diferentes visiones en diferentes puntos.
2. Carencias en los requerimientos de cobertura y de proyectos de interés y beneficio nacional para los nuevos operadores.
3. Debilidades significativas en los requerimientos de calidad técnica y solidez financiera;
4. Posibilidad de que los nuevos participantes operen total o parcialmente desde el extranjero o en condiciones fiscales privilegiadas, en lugar de exigir que operen totalmente en territorio nacional para maximizar los beneficios de inversión, empleo y tributos;
5. Se omiten disposiciones en torno a los costos por la migración o readecuación de los enlaces o sistemas de microondas actualmente en operación, y que sean ocasionados por la necesidad de brindarles esas frecuencias a los nuevos operadores;
6. No se exige de manera inequívoca que los nuevos operadores utilicen equipo nuevo y de última generación, para garantizar mayor calidad en el servicio y avance tecnológico en el país;
7. Ausencia de planteamiento en torno a la metodología que se utilizará para fijar el precio de las bandas a subastar.
8. Omisión total de las políticas del régimen tarifario al público, incluyendo rebalanceo tarifario.
9. Incoherencia e insuficiencia en lo relativo al modelo de costos de interconexión

Donald Oconor, Representante de Digicel

1. Servicios de telecomunicaciones móviles.
Frecuencia 1800 MHz significa que se requiere dos veces más torres para cubrir la misma aérea que la frecuencia 850 MHz ó 900 MHz.
Frecuencia 850 MHz y 1800 MHz no son compatibles con terminales de bajo costo.
2. Enlaces de microondas
Es importante paso de eliminar la exclusividad de los enlaces se ha hecho en el PNAF.
La canalización de las frecuencias disponible no parece adjuntarse a la normativa de la UIT.
La canalización de acuerdo a las normativas de la UIT es necesario porque todos los equipos de microondas a nivel mundial siguen dicha canalización.
3. Canon para las frecuencias
No han sido definidos y son un componente crítico para los planes financieros de los proponentes.

4. **Uso de suelo**
La infraestructura para las telecomunicaciones móviles tiene que ser permitida en áreas residenciales, agrícolas, comerciales y industriales a lo largo de Costa Rica para poder cumplir con las metas de cobertura y calidad.
Es necesario establecer reglas claras a nivel nacional que permitan obtener los permisos ambientales, de construcción y operación necesario para el despliegue en la infraestructura recorrida.
5. **Cubicación**
Es necesario definir la política y reglas de cubicación para evitar la proliferación de torres a nivel nacional
6. **Altura mínima de torres 30 M**
7. **Roll Out Plan**
Es necesario definir el plan para que los proponentes puedan establecer el monto de inversión mínima para cumplir con el mismo.
8. **Tiempos**
Son muy agresivos, los proponentes no tendrán tiempo necesario para presentar los requisitos técnicos y operativos, financieros y requisitos legales.
9. **Homologación de Contrato de Concesión**
Recomendamos una o más sesiones de homologación de contrato de concesión con los oferentes declarados elegibles

Observaciones del Ing. Gerardo Fumero (a título personal)

1. Adjudicar tres concesiones simultáneas no favorece al país, sino a las empresas interesadas. Al país le convendría, dado que elevaría el precio de las ofertas, otorgar inicialmente una sola concesión.
2. Es muy riesgoso adjudicar tres concesiones sin haber resuelto las denuncias por conflicto de intereses presentadas ante la Procuraduría y la Contraloría General de la República, dos recursos de amparo y al menos un recurso de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional
3. Son pocas las empresas en Latinoamérica que tienen la opción de participar.
4. Se exige demostrar experiencia de tres años debería de exigirse acreditar también calidad de servicio que no tengan conflictos o demandas en los países donde operan y que los precios son competitivos.
5. Debe especificarse qué tipo de información de la oferta técnica debe ser declarada confidencial por parte de los oferentes.
6. Debe agregarse en el borrador cumplir con los reglamentos municipales relativos a instalación de infraestructura, contaminación ambiental y visual.
7. Se debe establecer cualquier extensión del plazo hasta los 25 años.

Roberto Mendoza, representante de Cable & Wireless

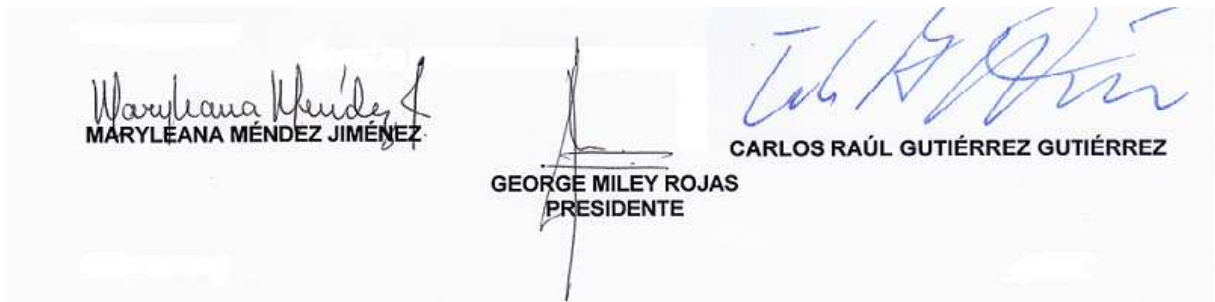
1. El cartel no es consistente en cuanto a si la presentación de los sobres de las ofertas es simultáneo o no.
2. SUTEL debe establecer un sistema de entrega de los sobres técnicos y económicos en momentos distintos por cuestiones de transparencia y mayor flexibilidad del proceso en la toma de decisiones.
3. Posibilidad de reducir a dos las concesiones a ser adjudicadas.

4. Se debe contar oportunamente con frecuencias para enlaces de microondas. Se debe incluir en el cartel las bandas de frecuencias específicas de uso no exclusivo para enlaces de microondas que serán asignados a los concesionarios.
5. Previo al otorgamiento de concesiones se debe establecer un procedimiento claro y sencillo para que los concesionarios puedan ejercer su derecho de asignación de estas frecuencias.

La presente es una transcripción en lo conducente de las observaciones recibidas por escrito, las cuales junto con esta acta se incorporarán al expediente de contratación respectivo.

Sin más asuntos que tratar y en presencia de los señores Claudio Bermúdez Aquart, cédula 1-469-234, representante del ICE, Donald Connor, cédula 7-1172-9190 representante de Digicel, Gerardo Fumero, cédula 3-185-948, Robert Mendoza, cédula 4-137-2673 de Cable & Wireless y los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones que la representan: Glenn Fallas Fallas, cedula de identidad 1-1110-448, Mariana Brenes, cedula de identidad N°-1136-0385 Abogada de la SUTEL, Gonzalo Acuña González, cédula 1-604-626 y Mercedes Valle Pacheco cédula 1-726-084 y Jorge Romero Vargas, cédula N° 3-234-574, Proveedor Institucional, dan fe de lo anterior.

Firmamos de conformidad en la ciudad de San José a las catorce horas con cuarenta minutos de este día, los miembros del Consejo de la SUTEL.



Maryleana Méndez Jiménez
MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ

GEORGE MILEY ROJAS
PRESIDENTE

Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez
CARLOS RAÚL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ